

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, marzo quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: 2543040030012022-0420

Advertidos del contenido de los memoriales allegados al proceso los pasados 31 de julio y 01 de agosto, se dispone:

TENER por terminado el poder que el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO le confirió a la abogada CATHERINNE CASTELLANOS SANABRIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.364.940 y la tarjeta profesional No. 305.929 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como su apoderada dentro del presente proceso, atendiendo que la profesional del derecho cumplió la exigencia prevista en el inciso tercero del artículo 76 del Código General del Proceso.

RECONOCER a la abogada PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

La litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la Ley 2213 de 2022 y del numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso relacionados con el envío coetáneo del memorial que precede a su contraparte, junto con sus respectivos anexos.

Compártase el vínculo de la carpeta electrónica del presente proceso a la apoderada de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e85992137a23dfe861e59cc094b64c2a432540f63feb81804c1d887a1a2329ee**

Documento generado en 18/03/2024 07:35:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>